



## RESOLUCION N°

Radicado: S 2020000185

Fecha: 20/04/2020

Tipo: RESOLUCION



### **“POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN S 2020000146 EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA”**

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 2, 209, 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 734 de 2002, en la Ley 1437 del 2011 y

#### **CONSIDERANDO;**

**PRIMERO:** Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

**SEGUNDO:** Que el inciso final del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia determina que *“toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de la comunidad”*.

**TERCERO:** Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote COVID-19, como una emergencia de Salud Pública de importancia Internacional y el 11 de marzo del mismo año, esa organización elevó a categoría de pandemia global ese virus.

**CUARTO:** Que mediante Resolución N° S 2020000146, se suspendieron los términos procesales en general de todas las actuaciones administrativas que se adelantan en la alcaldía municipal de Guarne Antioquia, desde el día 25 de marzo del 2020 hasta las cero (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus CODV-19, entre las cuales se encuentran:

- Actuaciones administrativas disciplinaria en primera y segunda instancia
- Los procesales de los procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones de procesos contractuales.
- Procesos de licenciamiento y otros que adelanta la secretaria de planeación.



**QUINTO:** Que mediante Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020, expedido por el Gobierno Nacional, se ordenó a nivel nacional el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 27 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

**SEXTO:** Que en harás de garantizar los derechos de los sujetos procesales y dar cumplimiento a las instrucciones realizadas desde el Gobierno nacional como consecuencia de la emergencia por el COVID-19, se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos procesales realizada mediante Resolución N° S 2020000146, desde el día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) el día 27 de abril del 2020 o hasta una vez sea superada la emergencia

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR** la suspensión de términos procesales ordenada en la Resolución 2020000146, durante el periodo comprendido desde el día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) el día 27 de abril del 2020 o hasta una vez sea superada la emergencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Alcaldía municipal de Guarne Antioquia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**

Alcalde Municipal

Proyecto: Sebastian H/Profesional universitario Gestión H.  
Reviso: Isabel Roldan/Secretaria de Gestión Humana y S.A.  
Aprobó: Carolina Osorio/Jefe oficina Jurídica

